

todo ello con una superficie construida de 224 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al folio 237, libro 98 de Esparinas, finca 5.860.

Valoración a efectos de subasta: 228.865,41 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Aragón, números 25-27, código postal 41800, el día 16 de mayo de 2002, a las diez horas.

#### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 3952-0000-18-0331-97, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Consta en el proceso que el inmueble que se subasta no se encuentra ocupado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sanlúcar la Mayor, 12 de enero de 2002.—La Secretaria judicial.—12.335.

#### TOLOSA

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tolosa (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia, suspensión de pagos número 100/01, de la mercantil «Plásticos Garby, Sociedad Limitada», he acordado convocar nuevamente a Junta general de acreedores para el día 11 de septiembre de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias número 2 de este Tribunal, por no haberse aprobado el convenio formulado por la acreedora «Sayma Consultores, Sociedad Anónima», en la Junta celebrada el día 28 de febrero de 2002; manteniendo la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante,

que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Tolosa (Gipuzkoa), 6 de marzo de 2002.—El Juez.—El Secretario judicial.—11.875.

#### VALLADOLID

##### Edicto

Doña María Victoria Valdespino Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valladolid,

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 768/00 sobre quiebra de «Distribuciones de Conservas Los Zumacales», se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos el 24 de abril de 2002, a las nueve treinta horas, en la Sala 2, sita en la planta baja del edificio de estos Juzgados, calle Angustias, 40-44, concediéndose a los acreedores hasta el 8 de abril de 2002 para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Valladolid, 11 de abril de 2002.—La Secretaria.—13.067.

#### VIGO

##### Edicto

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos, bajo el número 53/2002, a solicitud de la entidad «Bodoque, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de las Camelias, número 48, bajo, de esta ciudad de Vigo (Pontevedra) y dedicada a toda clase de actividades de fabricación, confección, diseño, comercialización y compraventa de prendas de vestir en cualquier género y para personas de cualquier sexo o edad, así como de todo otro tipo de artículos textiles y objetos para el complemento del vestir, así como todas las demás actividades directa o indirectamente relacionadas con aquélla, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a los titulares mercantiles don Rafael Moreno García y don Federico Cruz Cancho, así como a la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con un activo de 291.205.716 pesetas y un pasivo de 228.445.789 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines previstos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, expido y firmo el presente.

Vigo, 1 de febrero de 2002.—El Secretario.—12.033.

#### VIGO

##### Edicto

Don Francisco Rascado González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vigo,

Hace saber: Que en el expediente 0069/2002, se ha tenido por solicitada mediante resolución de esta fecha, la suspensión de pagos de la entidad «Mundo Novias, Sociedad Limitada», con domicilio en esta ciudad de Vigo, calle Julia Minguillón, 4, 7.º H, y dedicado a «la fabricación, comercialización y venta al por mayor y menor de ropa e instalación y explotación de establecimientos comerciales», representada por la Procuradora doña María Auxiliadora Ruiz Sánchez —habiéndose designado para el cargo de Interventor Judicial únicamente a la entidad acreedora «Bodoque, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle avenida Camelias, 48, de Vigo—,

y con un activo de —86.809.863 pesetas, y un pasivo de —70.751.491 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines previstos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente.

Vigo, 5 de febrero de 2002.—El Secretario.—12.035.

#### VILLARROBLEDO

##### Edicto

Don David Castillejos Simón, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Villarrobledo (Albacete) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 210/1998, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Sotoca Talavera, actuando en nombre y representación de don Francisco López Donate y doña María Isabel Blesa Giménez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se dirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

La tercera subasta tendrá lugar el próximo día 6 de junio de 2002, celebrándose esta última, sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán a las doce horas y se adecuarán, para su celebración, a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse, junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores, que en el acta de la subasta correspondiente se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito, que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fuera hallado el deudor, sirva el presente de notificación en forma al mismo, del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.